

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
 Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Mesones, 34.

NOMBRAMIENTO.

El de profesor de Gimnástica de este Instituto provincial ha recaído en favor de nuestro amigo particular D. Luciano Samperez, cuyo nombre, como entendido en este ramo de enseñanza física, es harto conocido, tanto en la región extremeña, como en el vecino reino lusitano, cuyos célebres gimnasios, el Real de Lisboa y el Lauret de Porto, han sido testigos recientes de lo que en el arte enaltecido por Amorós vale y puede nuestro amigo.

Las quejas de la prensa, por la forma en que antes era dada esta enseñanza, han sido atendidas por el Director general de Instrucción pública, á cuya penetrante mirada y vasta ilustración no ha podido ocultarse que se bastardeaba con explicaciones teóricas y conferencias orales lo que debe ser puramente práctico, si el desarrollo intelectual en niños de 10 á 12 años no ha de ser cultivado á expensas del físico, haciendo una juventud enclenque y raquítica, que aumente las tablas de mortalidad registradas por la demografía.

Hoy vemos asistir al Gimnasio Vazquez-Samperez á los alumnos alegres y gozosos, permaneciendo en un espacioso salón las horas de clase con no pequeño contentamiento de los interesados y de sus familias, á quienes damos la enhorabuena por los adelantos que para el bienestar corporal han de conseguir los educandos en este Centro, que es sin duda uno de los primeros de España, á donde concurren alumnos pensionados por el Ayuntamiento y la Diputación.

Las obras y mejoras, poco ha introducidas en el Gimnasio, acreditan el interés de sus fundadores por dotar al establecimiento de útiles y aparatos reclamados por la ciencia, bajo el punto de vista terapéutico, y por el arte.

Nuestro modesto decenario ha contribuido, en la medida de sus humildes fuerzas, á preparar la opinión pública, reina del mundo, según Pascal, determinando al Sr. Vincenti á una obra de reparación

pedida en todos tonos por cuantos dedican su atención á asuntos de enseñanza, y confiamos en que el Consejo de Instrucción pública, inspirándose en el pensamiento y espíritu que alientan en la R. O. suscrita por el Ministro Sr. Moret, declarando obligatoria la Gimnástica, confirmará en sus puestos á profesores como el de este Instituto, pues en ello resulta beneficiado en primer término el Estado, que, por la cantidad asignada como sueldo de plantilla, tendrá en lo futuro, como actualmente tiene, directores técnico y facultativo, ayudantes, local y abundante material, elementos de que habría de carecer, si recayera el nombramiento en persona que no contara con un establecimiento, cual el de los Sres. Vazquez-Samperez, difícil de crear por el Estado con cargo á la consignación exigua de material con que hoy cuentan los Institutos.

Al dar la enhorabuena al ilustrísimo Sr. Director general por el nombramiento recaído en el Sr. Samperez, á quien también enviamos desde las columnas de EL PACENSE nuestro más entusiasta parabién, no podemos dejar de mostrarnos agradecidos al Sr. Vincenti por constarnos que ha leído nuestras excitaciones, dignándose atender y secundar los deseos manifestados en pró de la enseñanza.

Honor grande para nuestra modesta publicación el dispensado por el Jefe de la enseñanza, de cuya poderosa iniciativa esperamos reformas laudables para el ramo confiado á su inteligente actividad y envidiable celo.

Sección oficial.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto por esta Dirección general en la orden fecha 10 del corriente, de que acompaño copia, he creído necesario hacer presente á V. I. la conveniencia de que, como Jefe superior de la pro-

vincia, y como Presidente de la Junta de Instrucción pública, adopte las resoluciones siguientes:

1.ª Dirigirse á todos los Ayuntamientos, estimulando su celo con la mayor eficacia á fin de que ya directamente y con los fondos municipales adquieran el número de banderas y escudos nacionales que han de ser colocados en las Escuelas públicas de las respectivas poblaciones, ya auxilien en la parte y con la cantidad que sea necesaria á los Maestros y Maestras que no tuviesen fondos suficientes del material de sus Escuelas para la adquisición de aquellos objetos.

2.ª Dirigirse igualmente á las Diputaciones provinciales para que presten la misma cooperación con los fondos que les son propios á los Ayuntamientos que por la escasez de sus recursos se vean imposibilitados de atender al gasto de aquellos objetos.

3.ª Disponer que de los fondos que existan en las Cajas provinciales de primera enseñanza como sobrantes de lo ingresado y no invertido en el pago de las obligaciones de este servicio, se destine la cantidad necesaria para la adquisición de las banderas y escudos que hayan de colocarse en las Escuelas de los pueblos á que correspondan los expresados sobrantes.

4.ª Secundar con toda eficacia las gestiones del Inspector de la provincia á fin de que en el más breve plazo posible se lleve á cumplimiento lo dispuesto por este Centro directivo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....—Gaceta del 21 de Diciembre.)

Vista la instancia de los Maestros de Tordesillas (Valladolid) solicitando se obligue al Ayuntamiento del mismo pueblo al cumplimiento del contrato sobre retribuciones celebrado con los Maestros; esta Dirección general, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Marzo de 1883, Reales órdenes de 28 de Enero de 1879, 22 de Diciembre de 1880 y órdenes de este Centro directivo de 23 de Julio de 1868, 14 de Septiembre de 1869, 8 de Abril de 1870, 31 de Enero de 1880, 13 de Febrero de 1883, 4 de Enero de 1886 y 1.º de Enero de 1891, ha acordado se manifieste á dicho Ayunta-

miento la obligación de cumplir el referido contrato incluyendo en los presupuestos municipales los créditos necesarios para abonar anualmente, desde el ejercicio de 1888-89 à cada uno de los actuales Maestros 575 pesetas en concepto de retribuciones.

Al mismo tiempo ha acordado manifestar à V. S. que no se aprueben en lo sucesivo los presupuestos de dicho Ayuntamiento mientras no se incluyan dichas cantidades.

Lo que comunico à V. S. para su conocimiento, el de los Maestros y el del Ayuntamiento.

Madrid 10 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Mariano Martínez Rodríguez, en solicitud de que se conceptúe como excedente del Magisterio de primera enseñanza; y hallándose el interesado comprendido en el art. 1.º de la Real orden de 29 de Abril último, esta Dirección ha acordado: 1.º, reconocerle la facultad de aspirar en concurso à Escuelas vacantes con los mismos derechos que si actualmente se hallase sirviendo la Escuela de Villamanta, en las condiciones en que la servía al hacer la renuncia; y 2.º, declarar que las disposiciones del Reglamento de 7 de Diciembre de 1889 sobre preferencia de los Maestros para Escuelas incompletas, ni son aplicables al interesado ni à los que se hallen en su caso, por tratarse de derechos adquiridos antes de la publicación de dicho Reglamento.

Madrid 16 de Marzo de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Excelentísimo Señor Rector.....

En vista de las declaraciones que han hecho à esta Dirección general contra la Maestra de Fornelos (Pontevedra) doña María Suárez, con motivo de haber sido elevada la Escuela que regenta à la categoría de oposición se ha negado en dos convocatorias seguidas el practicar ejercicios de oposición à mejora de sueldo, debe V. S. proceder à anunciar dicha Escuela al turno de oposición y trasladar à dicha Maestra, en la primera vacante que ocurra, à otra Escuela que tenga igual dotación que la que hoy disfruta en Fornelos, de ser ciertos los hechos denunciados.

Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Raimundo Cruz y García Cuervo, Maestro de Pozo-Rubio (Cuenca), à la que fué trasladado en virtud de expediente gubernativo, y teniendo en cuenta los favorables informes emitidos, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que se declare que han desaparecido los motivos que dieron margen à la traslación del interesado y que su conducta es desde entonces en extremo satisfactoria.

Dios guarde à V. S. muchos años. Ma-

drid 27 de Julio de 1893.—El Director general, Vincenti.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Por Real orden de 20 de Abril de 1878 se dispuso que por las Juntas locales de primera enseñanza se exigiera la rendición de las cuentas del material de las Escuelas públicas cuyos Maestros no las hubiesen formado en las épocas establecidas; que cuando el estado de las respectivas Escuelas no hiciere indispensable la inversión del todo ó parte de las cantidades sobrantes y no satisfechas por el expresado concepto, se considerasen como caducadas al terminarse el semestre de ampliación de cada año económico, y que se abonaran íntegramente, sin embargo, los créditos que los Maestros justificaron tener invertidos por cuenta de sus consignaciones devengadas.

Y esta Dirección general, à fin de hacer cumplir cuanto tienda à la mejor organización de los servicios todos que se relacionan con la enseñanza pública, ha resuelto recomendar à V. S. se sirva cuidar de que todo lo establecido en la mencionada Real orden no tenga puntual y exacto cumplimiento constantemente.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1893.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de.....

INSPECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general me ha comunicado con fecha 10 del corriente la siguiente orden:

«Ilmo. Sr.: Diste V. I. las órdenes convenientes para que se proceda à colocar en el plazo de seis meses, en el frontispicio de todas las Escuelas públicas, el escudo patrio.

Serán los escudos de forma oval y llevarán la siguiente inscripción en la parte superior: *Dirección general de Instrucción pública*; y en la inferior, el *grado y número* de la Escuela.

También dispondrá V. I. que ondee el pabellón nacional en las Escuelas Normales y demás Escuelas públicas durante las horas dedicadas à la instrucción, enarbólandose al comenzar las clases, y recogíendole al terminar.

Cuando en el patio ó jardín de las Escuelas se verifique algún acto ó desfile de los niños, éstos pasarán por delante de la bandera, saludándola.

Unidas à estas manifestaciones del sentimiento nacional las canciones que se inspiren en el amor à la patria, se logrará enseñar à los niños à amar y à honrar à su país y darles las mejores lecciones de la enseñanza del patriotismo, enseñanza que constituye uno de los deberes más sagrados del Profesor, puesto que, à la vez que jóvenes instruidos, debe formar buenos ciudadanos, tanto para la paz como para los momentos supremos.»

Para cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta orden, esta Inspección general encarga muy especialmente à los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados, que procu-

ren adquirir à la mayor brevedad la bandera, ó sea pabellón nacional, y el escudo, que han de colocarse en sus respectivos locales, en la inteligencia de que el gasto que esto ocasione lo han de satisfacer con los fondos del material de que disponen, introduciendo al efecto las debidas economías en los que, para el año corriente, tienen presupuestados; y à fin de que así pueda hacerse, los recibos en que se acredite el desembolso originado por la adquisición mencionada, les serán admitidos como data en las cuentas que de dichos fondos del material han de rendir à su tiempo.

Respecto de aquellas Escuelas en las que, por ser muy reducido el importe del material, no haya recursos bastantes en el año económico corriente para sufragar el gasto de que se trata, los Inspectores provinciales se dirigirán à los Ayuntamientos respectivos, y por medio de comunicación atenta excitarán su celo con el fin de que acuerden proceder à la adquisición de las banderas y escudos necesarios para las Escuelas que ordena la superioridad à cargo y por cuenta de los fondos generales de los Municipios; y si algún Ayuntamiento se negare à este servicio, los referidos Inspectores darán cenocimiento à esta Inspección general y al Sr. Gobernador de la provincia, para que éste, haciendo uso de la autoridad que le corresponde y con arreglo à las instrucciones que le serán comunicadas por la Dirección general, resuelva en cada caso lo que sea procedente.

Los referidos inspectores que al girar la visita à las Escuelas se enteraren de que no se ha cumplido lo que la Dirección general ha dispuesto, harán la oportuna amonestación à los Maestros cuando sea suya la responsabilidad, ó se dirigirán en debida forma à los Ayuntamientos, encariéndoles la necesidad de que cooperen al cumplimiento de la repetida orden si éstos lo hubieren descuidado por su parte.

Por último, los Inspectores cuidarán de que esta circular se publique en los *Boletines oficiales* de sus provincias, y darán cuenta à esta Inspección general de las dificultades que ofreciese la ejecución de las anteriores disposiciones.

Dios guarde à Vd. muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general de primera enseñanza, Santos María Robledo.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de.....

Cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general en su orden fecha 10 del actual, encargo à Vd. ponga desde luego en ejecución lo que en dicha orden se preceptúa, à cuyo efecto, y con cargo à los fondos de material de esa Escuela, procederá Vd. inmediatamente à la adquisición del escudo nacional y de la bandera que ha de colocarse en la fachada principal del edificio en que ese establecimiento se halla instalado, cuidando de que todos los días fectivos se ize la expresada bandera durante las horas de clase. Por último, he de advertir à Vd. que de la ejecución de estas prevenciones debe dar el oportuno aviso à esta Inspección general.

Dios guarde à Vd. muchos años.—Madrid

24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general de primera enseñanza, Santos María Robledo.—Sr... Director... de la Escuela Normal de Maestr... de...

Sección de noticias.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión ordinaria del 30 de Diciembre.

Reunidos los Sres. Gobernador, Juez de Instrucción, Inspector, Doncel, Tomás Hidalgo, Pesini y Franco, se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Ayuntamiento y de la Junta local de Taliga una queja de varios vecinos contra el maestro por ocuparse en otros cargos incompatibles con las horas de clase.

Quedar enterada de que se han cumplimentado los títulos administrativos de las auxiliares doña María Murillo López y D. Isidoro Domínguez Pérez.

Publicar de orden del Rectorado las auxiliares de ambos sexos no provistas legalmente.

Sobreser en el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta local de Puebla de Obando al maestro D. Serapio Fernández.

Proponer de orden del Rectorado para la escuela de Reina á doña Ecequiela Rodríguez, sustituta que fué en Don Benito con 687,50 pesetas.

Comunicar á D. Juan Pérez de la Vaca, que el Rectorado desestima su pretensión para que no se anuncie la plaza de auxiliar que venía sirviendo.

Participar al mismo centro que doña María Cordero Sánchez, de Valencia del Ventoso, tenía título profesional cuando solicitó el administrativo que le concede el Reglamento.

Pasar el pliego de cargos á D. Miguel Giraldo, maestro de Corte de Peleas.

Quedar enterada de que ha tomado posesión D. José Luna, sustituto del auxiliar de Castuera, y doña Josefa Bernabé Martín, interina de Los Rubios.

Informar una instancia del auxiliar de Talavera, D. Ricardo Carballo, en el sentido de que el interesado no tiene dispensado el defecto físico, por cuya razón no le propuso la Junta para maestro de Torremayor.

Quedar enterada de que ha tomado posesión el sustituto temporal del auxiliar de Santa Marta D. Enrique Mogollo.

También fué informada la queja de D. Luis Romero Pineda por no haber sido propuesta para Orellana la Vieja.

Dar curso á la permuta de los maestros D. Juan de Cuadra, de Cabeza del Buey, y P. Diego Gomez Lamela, de Castuera.

Participar al Rectorado el fallecimiento del maestro de Rena y la provisión de la vacante en concurso libre.

Cumplimentar el título administrativo de D. Leandro Galvez Macarro, para interino de dicha escuela.

Publicar á oposición la escuela de niñas de Casas de Don Pedro.

Insistir en la propuesta de D. Rafael Trugillo para cajero interino.

Digna de aplauso es la resolución que, debida al señor Vincenti, publica nuestro colega madrileño *La Gaceta de Instrucción pública* en estos términos:

“Desde tiempo inmemorial la Dirección de Instrucción pública venía observando para el nombramiento de Secretarios de Juntas provinciales el criterio de la recomendación, y cuando esta no existía, el de nombrar al primer lugar de las ternas correspondientes.

Habiendo vacado recientemente las Secretarías de las de Avila y Teruel, el señor Vincenti, en su deseo de favorecer á los maestros, propuso al ministro de Fomento el nombramiento de aquellos para ocupar dichas vacantes y siempre que fuese posible las que ocurriesen en lo sucesivo de la misma clase. Aceptado este criterio por el señor Moret, se ha nombrado al tercer lugar de la terna correspondiente á la Secretaria de la Junta de Teruel, que era maestro, y después de devolver la de Avila, por no venir maestro alguno propuesto, subsanada esta falta ha sido nombrado otro maestro.

Felicitemos al Sr. Vincenti por haber cortado tan acertadamente el rutinario procedimiento usado para la provisión de las Secretarías mencionadas, encomendadas generalmente hasta ahora á personas que ninguna relación tenían con la Instrucción pública.”

De conformidad con el Consejo de Instrucción pública, se ha resuelto que los Cajeros de primera enseñanza pueden ser habilitados de los maestros.

Ha quedado vacante la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander por defunción de D. Victor Setien y Zubieta.

En la provincia de Huesca parece que se ha formado expediente á varios Maestros por no hallarse al frente de sus escuelas.

Como se haya dudado por algunas Juntas provinciales si el acuerdo para que las hojas de servicios se reintegren sólo con un timbre de diez céntimos, procede ó no de autoridad competente, debemos hacer constar que dicha resolución no pertenece á la Administración de Hacienda de la Coruña, ni tampoco á la Delegación de la misma, sino á la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, dependencia que ha sustituido á la suprimida Dirección general de Impuestos.

Anúnciase que pronto se publicará una disposición para que las Maestras de parvulos que han pasado á escuelas elementales, puedan volver por los mismos trámites á las primitivas escuelas que desempeñaron.

Con objeto de conmemorar el centenario del descubrimiento de la isla de Puerto Rico, se verificará en estos días un Congreso Pedagógico en la capital de la antigua Borinquens.

Entre los temas designados figuran como principales:

¿Conviene los exámenes públicos ó no? Si lo primero ¿en qué forma deben practicarse? Si lo segundo, ¿cómo podrían ser ventajosamente sustituidos?

Medios de construir casas-escuelas sin recargar onerosamente los gastos municipales.

Las asociaciones escolares deben estar á cargo de los Ayuntamientos ó debe el Estado atenderlas.

La instrucción de la mujer, por la influencia que ejerce en la sociedad, ¿debe ser la misma que la del hombre? De no ser, ¿qué límites podrían fijarse?

¿Qué recursos podrían ponerse en juego para que la instrucción primaria fuese patrimonio de la niñez, de modo que alcanzase á todos? ¿En qué forma debería ello hacerse para que resultare económica á los Ayuntamientos?

¿Qué medios serían mas adecuados para atraer la concurrencia de educandos á las escuelas?

Según hemos leído en un periódico, que tiene motivos para estar bien informado, las oposiciones á Escuelas suspendidas en Noviembre último se celebrarán en el mes de Febrero próximo.

Deseamos feliz entrada de año á nuestros suscriptores y á la prensa que nos honra con el cambio.

A unos y otros tenemos también el gusto de ofrecer nuestro nuevo domicilio, Mesones 34, principal, donde se han trasladado la redacción y administración de *El Pacense*.

Con atento B. L. M. del Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, D. Carlos Navarro Rodrigo, hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de la Memoria que comprende los trabajos de dicha Junta durante el semestre que terminó en 30 de Junio último.

Agradecemos su atención al Sr. Navarro Rodrigo.

Ha tomado posesión de la alcaldía de esta capital nuestro particular amigo don Luis Sánchez Rivera, de cuyas especiales aptitudes esperamos mucho en el desempeño de su nuevo cargo como Presidente de la Junta local de enseñanza.

Sentimos vivamente la desgracia que aflige en estos momentos á nuestro particular amigo D. Ildefonso Fernández y Sánchez, Director de *La Educación*, por la muerte de su querida esposa.

En el día de ayer se han hecho efectivos los libramientos expedidos á los habilitados por las cantidades, que han ingresado en la Caja de 1.ª enseñanza directamente los municipios siguientes:

Villar del Rey, P. y M. del primer trimestre de 93-94.

Almendralejo, P. y M. del 4.º trimestre de 92-93.

Palomas, P. y M. 2.º id. 93-94.

Risco, P. y M. 4.º id. 92-93.

Historia del Descubrimiento de América

POR

EMILIO CASTELAR.

Publicada esta obra, desde hace un año, en inglés, por una poderosa Revista de los Estados Unidos, y considerada, según el consentimiento unánime de la opinión y de la crítica en ambos mundos, como el trabajo capitalísimo de su autor, élvala hoy la publicación que de ella se ha hecho en español y en España, con grandes condiciones externas, á integrante parte del trabajo histórico que tantas veces Castelar ha ofrecido levantar á la gloriosa é inmortal vida de su madre patria.

El nombre del autor hace innecesario todo elogio de esta producción, que forma un tomo en 4.º mayor de 600 páginas, esmeradamente impresa en papel satinado, y se vende al precio de 12 pesetas en toda España.

Los pedidos se dirigirán al Administrador de la *Historia del Descubrimiento de América*, Serrano, 40, 3.º, Madrid, ó á la redacción de EL PACENSE, acompañando el importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro (sobre Madrid).

No se servirán pedidos que no vengan acompañados de su importe.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de
la Junta Central de derechos pasivos
del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustra la con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

HUÉSPEDES.

UNION 5.

Inmediato á la Campana.—Sitio muy céntrico.—Trato esmerado.—Comodidad.—Economía.

UNION 5.

SEVILLA.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, esmerada elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

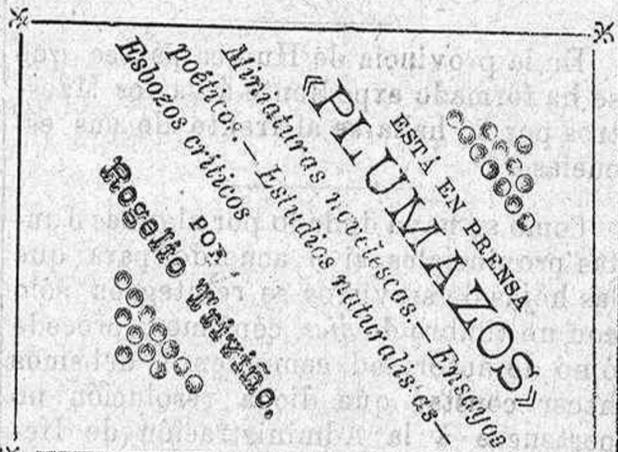
Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.



FRANCISCO CAMPOS NAVARRETE

Perito Agrícola,

Agrimensor y Tasador de Tierras.

Procedente de la Escuela Central de Agricultura, socio de número de la de Peritos Agrícolas de España en Madrid, y auxiliar del servicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto para las mensuras, divisiones y amojonamientos en lotes ó parcelas de los terrenos, como justiprecios en las testamentarias y toda clase de fincas rústicas; ofreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en los honorarios.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Agustín, 39, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. FÉLIX POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, ya prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlo llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquista o en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es á nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias. Pidáanse reglamentos.

PREPARACION

para las carreras de Correos, Telégrafos, Procuradores, Secretarios de Juzgado Municipal, Penales, Tribunal de Cuentas, Banco de España y otras. Detalles á D. Enrique Real, Perito Mercantil, Profesor y Procurador, en Fregenal.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.